Resolución Ministerial

N°696 - 2016- MINEDU

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, se creó el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" el cual se otorga anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, precisa que el mencionado premio se refiere al otorgamiento de subvenciones en favor de personas naturales;

Que, mediante la Matriz de Concurso para el Año Escolar 2016, contenida en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación establece los concursos que deberán realizarse en las Instituciones Educativas, entre los cuales se encuentra el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27725, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2002-ED, en adelante el Reglamento, señala que el citado Premio Nacional, comprenderá las áreas de Letras, Artes, Deportes, Ciencia y Tecnología, Historia, Acciones Solidarias y Altruistas, Ambiente y Comunicación Social, siendo otorgado cada año sólo a dos áreas, en forma rotatoria. Asimismo, el artículo 11 del Reglamento establece que el premio se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector Educación, en acatamiento estricto de la decisión de la Comisión Calificadora;

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 31 de mayo de 2016, la Comisión Calificadora del referido Premio Nacional, designada mediante Resolución Ministerial N° 274-2016-MINEDU, acordó elegir como modalidades que se premiarán el presente año a las de Ambiente y Deportes;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2016 se emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000016549, por medio de la cual certifica la existencia de recursos para el otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

Que, luego de la evaluación de los respectivos expedientes, la Comisión Calificadora, mediante Acta de Sesión de fecha 12 de setiembre de 2016 cumplió con

designar a los ganadores del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 del Reglamento;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, que crea el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" correspondiente al año 2016, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27725, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2002-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Deportes**

Primer Puesto : "Futbol Más Perú"

Participante : JULIO ARMANDO VALENCIA GARCIA

Mención Honrosa: "Futbol Callejero"

Participante : ALVARO JOSE JOURDE GONZALEZ

Mención Honrosa: "Escuela Sociodeportiva "Martin Luther King"

Participante : DANIELA MILAGROS GUTIERREZ NECIOSUP

- **Ambiente**

Primer Puesto : "Comunidad Autosostenible "Angeles de Acero" "

Participante : JEFFERSON FELIX STEVE MEJIA SULLON

Mención Honrosa : "Héroes Trabajando Juntos"

Participante : FIORELLA ANGÉLICA HERRERA SALAS

Resolución Ministerial

N°696 - 2016 - MINEDU

Lima, 30 DIC. 2016

Mención Honrosa : "H2FOGP"

Participante : ALEXIA SONO TANTARICO

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación